

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Consultor/a Junior en Ingeniería Hidráulica**

#### **1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, se creó el Ministerio de Ambiente y por el artículo 520 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020, en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", se dio creación a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas" reasignándose las competencias, atribuciones, recursos humanos, materiales y financieros, de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas", del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial".-
- 1.2. El Plan Nacional de Aguas, es un instrumento técnico político para la planificación y gestión de las aguas considerando los diversos usos del recurso. Fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo 205/017 del 31 de julio de 2017. A partir de su aprobación, Uruguay cuenta por primera vez con un Plan Nacional de Aguas, tal como lo estableció la Ley de Política Nacional de Aguas de 2009 (Ley N° 18.610).

Los Objetivos explicitados en dicho Plan se constituyen en tres grandes lineamientos:

- ***El agua para un desarrollo sostenible.***
- ***El acceso al agua y el saneamiento como derecho humano.***
- ***La gestión del riesgo de inundaciones y sequías.***

- 1.3. La Dirección Nacional de Aguas ha firmado en el marco de la normativa vigente acuerdos y/o Convenios con Organismos Administradores de Fondos con el objeto de apoyarse mutuamente en la formulación, planeamiento, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común. A través de dichos acuerdos se habilita la participación de profesionales con formación y/o especialización en diferentes áreas a los efectos de cumplir de forma eficiente con los objetivos planteados en cada uno de dichos Proyectos.
- 1.4. La Dirección Nacional de Aguas (en adelante la DINAGUA) tiene como uno de sus principales lineamientos estratégicos para este periodo el fortalecimiento de su rol de rector en lo referido a todas las actividades que involucren la Gestión de los Recursos Hídricos en su más amplio espectro así como el saneamiento y el drenaje urbano.

- 1.5. En ese marco, DINAGUA tiene interés en desarrollar una política que contribuya a la innovación y el desarrollo científico y tecnológico en nuestro país, por lo que ha decidido desarrollar proyectos para los cuales se requieren de servicios especializados en diferentes áreas de actividad, en particular la Ingeniería Hidráulica y Ambiental.
- 1.6. Es de interés de DINAGUA contratar los servicios de un consultor a los efectos de proveer de recursos humanos calificados para contribuir a los objetivos antes mencionados-

## **2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA**

El objetivo general de la Consultoría es continuar con el fortalecimiento y desarrollo científico de la Dirección Nacional de Aguas, con el fin de generar capacidades y fuertes conocimientos técnicos en las diferentes unidades de la misma.

## **3. OBJETIVOS/ACTIVIDADES ESPECÍFICOS**

En el marco del objetivo de la consultoría, el consultor desarrollará las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

- Colaborar en la elaboración de mapas de amenaza de ciudades con riesgo de inundación y participación en la elaboración de mapas de riesgo de inundación e instrumentos de gestión de riesgo de inundaciones y drenaje urbano.
- Apoyar en la realización de estudios de inundabilidad de predios y asesorar en temáticas relacionadas con el agua en la elaboración los Planes Locales de Ordenamiento Territorial.
- Aportar a la elaboración de planes de Aguas Urbanas de varias localidades, incorporando las aguas pluviales en la elaboración de diagnóstico, objetivos, líneas estratégicas, cartera de proyectos.
- Colaborar en las áreas de su competencia en las tareas previstas por el equipo de trabajo y toda otra tarea similar o afín a las mencionadas.
- Participar en las reuniones de trabajo y otros intercambios que se requieran para tal fin.

Las actividades descritas anteriormente pueden implicar la realización de viajes al interior.

## **4. PERFIL.**

- 4.1. El consultor deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- (i) Contar con título de Ingeniero Civil Perfil Hidráulico Ambiental o Licenciado en Recursos Hídricos y Riego.
- (ii) Al menos un año de experiencia en proyectos vinculados a inundaciones o drenaje urbano.

**Se valorará:**

- (iii) Experiencia o formación en elaboración de proyectos de drenaje pluvial urbano.
- (iv) Experiencia o formación en estudios de crecidas de ríos u arroyos.
- (v) Haber participado en la elaboración de planes, en especial planes de aguas urbanas, de drenaje pluvial o saneamiento de una localidad.
- (vi) Conocimientos de manejo de programas de información geográfico (GIS) y CAD.
- (vii) Contar con experiencia o conocimientos en uso de software de modelación hidrológica o hidráulica como por ejemplo SWMM o HEC-RAS.

**4.2 Incompatibilidades:**

Las actividades de esta Consultoría podrán ser incompatibles con el ejercicio simultáneo de otras actividades en el resto de los Organismos Públicos, salvo la actividad docente, cumpliendo con la normativa vigente al respecto.

**5. COORDINACION Y EVALUACION:**

Los trabajos de consultoría serán coordinados y evaluados por el responsable del proyecto.

**6.- MODALIDAD DE CONTRATO Y DEDICACIÓN HORARIA:**

La modalidad de contrato será arrendamiento de servicios. Se estima que la dedicación horaria a esta Consultoría será de 30 (treinta), horas semanales.

**7.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

**7.1 Honorarios:** Por concepto de honorarios y gastos, se abonará la suma de \$ **76.222 (pesos uruguayos setenta y seis mil doscientos veintidós), más IVA.**

**7.2 Forma de pago:** Los honorarios se liquidarán mensualmente requiriéndose la aprobación por parte del responsable del proyecto.

El pago de los honorarios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Consultor oportunamente indique.

**7.3 Certificados y Comprobantes:** En todos los casos se requerirá en forma previa la presentación de los certificados de DGI y BPS o Caja de Profesionales vigentes y las correspondientes facturas.

## **8.- PLAZO:**

El plazo de esta consultoría será de un año a partir de la firma del contrato.

## **9.-OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:**

El contrato con el Consultor será "intuitu personae" por lo que éste no podrá subcontratar ni ceder el objeto del mismo.

Toda información a la que pueda acceder el consultor en cumplimiento del presente contrato se encuentra amparado por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo.

La propiedad intelectual de todos los informes y/o resultados de esta consultoría pertenecerán a la Dirección Nacional de Aguas en régimen de condominio.

## **10.- POSTULACIONES:**

Los interesados deberán enviar su C.V. en formato pdf a la siguiente Dirección de Correo electrónico: [dinagua.llamados@ambiente.gub.uy](mailto:dinagua.llamados@ambiente.gub.uy)

En el asunto del mail debe decir: **Ingeniero Hidráulico Junior**

**Fecha límite de postulación: 13 de ABRIL de 2023.**